



Cambios propuestos en el impuesto al patrimonio

Audit / Tax / Advisory

www.crowe.com.co

CREACIÓN DE UN IMPUESTO PERMANENTE AL PATRIMONIO PARA PERSONAS NATURALES

La OCDE recomienda impuestos sobre el patrimonio neto, sólo cuando no se apliquen impuestos sobre los activos y ganancias en general y/o las tasas sean muy bajas, y aún en estos casos, recomienda estudiar su interacción con el resto del sistema tributario, cuidando que la carga tributaria total no sea excesiva.



Permanente



Tarifas marginales

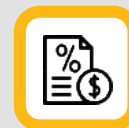
Tarifas para el impuesto al patrimonio de personas naturales

Rangos UVT de patrimonio líquido		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	72.000	0,0%	0
72.000	122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) x 0,5%
122.000	239.000	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) x 1,0% +250 UVT
239.000	En adelante	1,5%	(Base Gravable en UVT menos 239.000 UVT) x 1,5% + 1.420 UVT

PARÁGRAFO. La tarifa del 1,5% sólo aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir del año 2027, aplicará la siguiente tabla:

Representa un desincentivo a la adquisición de patrimonios .

PARÁGRAFO. La tarifa del 1,5% sólo aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir del año 2027, aplicará la siguiente tabla: .



Permanente



Tarifas marginales

Tarifas para el impuesto al patrimonio de personas naturales

Rangos UVT de patrimonio líquido		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	72.000	0,0%	0
72.000	122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) x 0,5%
122.000	En adelante	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) x 1,0% +250 UVT



IMPUESTO A LA RIQUEZA PRINCIPALES MODIFICACIONES

El valor de las acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales que no coticen en la Bolsa de Valores de Colombia o una de reconocida idoneidad internacional según lo determine la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

Lo dispuesto en el presente numeral se aplicará progresivamente así:

Año	Valor intrínseco	Costo Fiscal	Diferencia	Se tomará el % sobre la diferencia entre el valor intrínseco y el costo final		Base gravable
	A	B	A-B	C	(A-B)*C	((A-B)*C)+B
2023	5.000.000.000	20.000.000	4.980.000.000	25%	1.245.000.000	1.265.000.000
2024	5.000.000.000	20.000.000	4.980.000.000	50%	2.490.000.000	2.510.000.000
2025	5.000.000.000	20.000.000	4.980.000.000	75%	3.735.000.000	3.755.000.000
2026	5.000.000.000	20.000.000	4.980.000.000	100%	4.980.000.000	5.000.000.000

"Corresponde al mayor valor entre el costo fiscal o el valor intrínseco".



La U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN establecerá programas prioritarios de control sobre aquellos contribuyentes que declaren un patrimonio menor al patrimonio fiscal declarado o poseído a 1 de enero del año inmediatamente anterior, con el fin de verificar la exactitud de la declaración y de establecer la ocurrencia de hechos económicos generadores del impuesto que no fueron tenidos en cuenta para su liquidación

La Reforma en cifras

IMPUESTO A LA RIQUEZA

Detalle	2021	REFORMA 2022- Aumento valor intrínseco	REFORMA 2022- Disminución valor intrínseco
Finca	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Costo de acciones	20.000.000	5.000.000.000	20.000.000
Vehículos	250.000.000	250.000.000	250.000.000
Edificios	200.000.000	200.000.000	200.000.000
Casa Habitacional	700.000.000	700.000.000	700.000.000
Patrimonio bruto del año	2.170.000.000	7.150.000.000	2.170.000.000
Pasivos	250.000.000	250.000.000	250.000.000
Patrimonio líquido del año	1.920.000.000	6.900.000.000	1.920.000.000
Valor patrimonial (Patrimonio líquido / Patrimonio bruto)	88,5%	96,5%	88,5%
Excluyendo el valor patrimonial que tengan al 1 de enero			
	Valor patrimonial neto	Valor patrimonial neto	Valor patrimonial neto
(-) Primeras UVT del valor patrimonial de la casa o apartamento de habitación	513.054.000	456.048.000	2.170.000.000
Base Depurada	1.406.946.000	6.443.952.000	1.463.952.000
Base gravable del impuesto a la riqueza	1.406.946.000	6.443.952.000	1.463.952.000
Tarifa marginal del impuesto al Patrimonio	0,00%	1,00%	0,00%
Valor del Impuesto	0	27.575.640	0
DISMINUCIÓN-AUMENTO EN PESOS		27.575.640	
DISMINUCIÓN-AUMENTO EN %		100%	

- ✓ Se podrá excluir la casa de habitación donde el contribuyente habite la mayor parte del tiempo. Será por un monto máximo de **12.000 UVT(456.048.000). Antes 13.500 UVT**
- ✓ El valor de las acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades que no coticen en Bolsa de Valores de Colombia o una de reconocida idoneidad corresponderá a **"Corresponde al mayor valor entre el costo fiscal o el valor intrínseco"**.